

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 24 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Huelva, por la que declara la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica de evacuación e interconexión del proyecto fotovoltaico que se cita, en el término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 619/2023).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de septiembre de 2020, la empresa Ence Energía, S.L.U., con NIF B-85739209, presenta solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, autorización ambiental unificada de la planta y declaración de utilidad pública de las líneas de evacuación y de interconexión del proyecto fotovoltaico de 40 MWp denominado PSF Ence Lepe 40, ubicado en el término municipal de Lepe (Huelva).

Las instalaciones quedan descritas y se justifican su cumplimiento reglamentario en el proyecto de ejecución firmado por los ingenieros don Héctor Bouzo y don Alberto Almena, documento visado por el Colegio de Ingenieros del ICAI con número 453/20 de 1 de octubre de 2020.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado núm. 168 de 15 de julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82 de 3 de mayo de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 131 de 9 de julio de 2021, y en el Diario Huelva Información de fecha 6 de agosto de 2021. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lepe estando expuesto desde el día 22 de abril de 2021 al día 2 de junio de 2021, y ha sido notificado a todos los interesados y organismos afectados y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 30 de agosto de 2021.

Tercero. Con fecha 14 de junio de 2022, se lleva a cabo el cambio de titularidad del proyecto e instalaciones a Ence Lepe Solar, S.L., con NIF B-88493259, a nombre de la cual se continúa el expediente administrativo.

Cuarto. Con fecha 27 de junio de 2022, la Delegación del Gobierno en Huelva dicta resolución por la que concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto fotovoltaico de 40 MWp y sus líneas e evacuación e interconexión, denominado PSF Ence Lepe 40 ubicado en el término municipal de Lepe (Huelva), titularidad de la entidad Ence Lepe Solar, S.L.

Quinto. En fecha 15 de septiembre de 2022, la entidad Ence Lepe Solar, S.L., solicita que se continúe con la tramitación de la declaración de utilidad pública, aportando la relación de bienes y derechos afectados definitiva, de las siguientes instalaciones:

- Línea de Interconexión Ence Lepe 30 kV.
- Línea de 66 kV SC SE ENCE LEPE 66 kV SE Costaluz 66 kV.
- Línea de 66 kV SC SE ENCE LEPE 66 kV SE Los Machos 66 kV.

00277431

Sexto. Conforme a lo contenido en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Séptimo. Durante el periodo de información pública se han formulado alegaciones por parte de doña Pilar Cárdenas Abreu y doña Rosario Cárdenas Abreu, propietarias de las parcelas 35 y 36 del polígono 3 de Lepe, afectadas en el presente expediente, que con fecha 19 de mayo de 2021, presentan alegaciones por las que solicitan que el apoyo número 20 que está en la linde de una de sus fincas con la de la entidad titular del proyecto, se pase al otro lado de la linde en dirección noroeste en la distancia mínima necesaria para eludir la arboleda de encinas y frutales de sus fincas y sea emplazado en la zona de matorral y justamente al lado de la linde de la finca propiedad de Ence Energía, S.L.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación, en fecha 24 de septiembre de 2021, en la que pone de manifiesto que van a contactar con las afectadas para buscar la mejor solución posible e intentar llegar a un acuerdo más ventajoso para ambas partes, y que cualquier cambio que se produzca lo comunicarán y quedará reflejado en la fase de construcción.

Con fecha 19 de enero de 2022, las afectadas presentan de alegaciones instando nuevamente a la empresa beneficiaria a intentar llegar a un acuerdo y que se manifieste expresamente sobre su propuesta de modificación del apoyo.

En fecha 14 de febrero de 2022, la entidad beneficiaria formula nueva contestación aportando plano con la nueva posición del apoyo 20, que ha sido desplazado fuera de los límites de la parcela de las Sras. Cárdenas Abreu y ubicado dentro de la parcela del Proyecto propiedad de Ence Energía, S.L. Además, manifiesta que nos será necesaria la tala de la arboleda, ya que la línea contará con altura suficiente para no afectar al arbolado bajo la misma, haciendo que el mismo pueda mantenerse.

Por tanto, se estiman las alegaciones formuladas por doña Pilar Cárdenas Abreu y doña Rosario Cárdenas Abreu.

Octavo. Con fecha 15 de diciembre de 2022, el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial informa favorablemente la declaración, en concreto, de la utilidad pública del expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía

por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. El artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía dispone que al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Tercero. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 a 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 140 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 52 la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Cuarto. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que «Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.»

El artículo 56 del mismo cuerpo legal dispone: «La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.»

Quinto. Los artículos 57 y 58 de la Ley del Sector Eléctrico, así como los artículos 157 a 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión y las limitaciones a las mismas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, así como la propuesta favorable del Servicio de Energía, esta Delegación Territorial,

### R E S U E L V E

Declarar la Utilidad Pública en concreto del Proyecto de ejecución de la instalación de energía correspondiente a las líneas eléctricas de evacuación del proyecto fotovoltaico de 40 MWp, denominado PSF Ence Lepe 40, ubicado en el término municipal de Lepe (Huelva), titularidad de la entidad Ence Lepe Solar, S.L., con CIF B-88493259, relacionadas en el antecedente de hecho quinto de esta resolución, a los efectos

00277431

señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la citada instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Huelva, 24 de enero de 2023.- El Consejero de Política Industrial y Energía, P.D. (Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13.6.2013), la Delegada, Lucía Núñez Sánchez.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO LAAT 30 kV SET. COTO TORESANO - CENTRO SECCIONAMIENTO FTV AGUILA

SITUACIÓN	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRALES		NAT. TERRENO	TITULAR MEDIO TOTAL
	Nº DE	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP.	Nº DE	Nº DE		
T.M.	ORDEN	Núm.	m <sup>2</sup>	m	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	POLIGONO	PARCELA		
LEPE	1	1	81,90	23,43	421,51	412	006	00131	Erial y Eucaliptos	Silvasur Agroforestal,S.A
LEPE	2			13,21	237,92	106	006	00004	Pinar	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	3			158,28	2.847,14	1.266	006	00003	Labor Secano y Pinar	José María Barrigas Cárdenas
LEPE	4			9,15	165,92	73	006	09009	Camino Cañada Sánchez	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	5			28,44	500,03	228	006	00002	Erial y Eucaliptos	Silvasur Agroforestal,S.A
LEPE	6	4	297,95	920,42	16.868,43	8.263	006	00001	Erial, Pinar y Pastos	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	7			252,90	4.985,67	2.023	004	09000	Embalse de Los Machos	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación / Ayuntamiento de Lepe
LEPE	8	3	209,28	722,54	13.124,39	6.455	004	00025	Pinar	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	9			3,89	58,39	31	004	09004	Camino El Tarro	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	10	3	228,06	888,13	17.413,64	7.780	004	00024	Pinar	Ayuntamiento de Lepe



LEPE	11			4,92	78,71	39	004	09012	Camino	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	12			5,30	111,27	42	003	09002	Camino Posada San Silvestre	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	13	1	73,08	177,45	3.785,41	1.645	003	00091	Erial, Pastos y Matorral	Jesús López Rodríguez
LEPE	14			4,85	112,41	39	003	09017	Arroyo Hondo	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
LEPE	15	1	57,00	214,81	4.234,92	1.943	003	00090	Matorral	Jesús López Rodríguez
LEPE	16			117,36	2.454,55	939	003	00088	Eucaliptos	Herederos de Fructuoso Guerrero López
LEPE	17			5,26	106,32	42	003	09012	Camino	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	18	2	123,39	510,96	10.325,35	4.538	003	00082	Mato, Erial, Encinar y Pastizal	Jesús López Rodríguez
LEPE	19			16,81	327,86	134	003	09038	Camino San Silvestre	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	20	1	71,45	406,86	7.721,61	3.480	003	00150	Pinar, Espartizal y Naranjo	Jesús López Rodríguez
LEPE	21	1	66,38	185,77	3.406,04	1.711	003	00078	Encinar	Rosa Domínguez Martín
LEPE	22			153,02	2.599,06	1.224	003	00125	Encinar y Pastos	Oscar Fernández Villegas y Rosa Ana Ramírez López
LEPE	23	1	57,00	160,05	2.724,95	1.505	003	00073	Matorral	José Antonio González Vaz y Otros



LEPE	24			5,50	95,35	44	003	09010	Camino San Bartolomé	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	25			67,39	1.142,57	539	003	00072	Pastos	Jesús López Rodríguez
LEPE	26			27,97	392,07	224	003	00044	Pastos	David González Santana
LEPE	27	1	57,00	73,00	1.232,79	809	003	00042	Matorral	Raquel González Santana
LEPE	28			4,49	82,11	36	003	09008	Camino San Silvestre	Ayuntamiento de Lepe
LEPE	29			0,41	23,49	3	003	00043	Labor Secano	David González Santana
LEPE	30			104,60	1.862,32	837	003	00038	Labor Secano	Jesús López Rodríguez
LEPE	31			64,25	1.157,58	514	003	00036	Matorral	Pilar Cárdenas Abreu y Rosario Cárdenas Abreu
LEPE	32			5,96	107,20	48	003	09024	Barranco	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
LEPE	33			100,05	1.800,88	1.025	003	00035	Matorral	Pilar Cárdenas Abreu y Rosario Cárdenas Abreu

